



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**11180**

*Resolución de la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio ubicado en el Casal Ernest Lluch a favor de la Asociación de Viudas de Baleares por la finalización del periodo establecido en el convenio de cesión (DGTFPP / SP 236/2016)*

#### **Antecedentes**

1. El Ayuntamiento de Palma cedió a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el edificio situado en la calle de la Rosa núm. 3 de Palma, por un periodo de 99 años, mediante un convenio suscrito el 15 de mayo de 1995 y aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1995.
2. El convenio de cesión a favor de la Asociación de Viudas de Baleares, firmado el 18 de diciembre de 1996, por el cual se autorizó la cesión de uso gratuita y temporal por un período de cuatro años, prorrogable por iguales períodos de tiempo de forma expresa, hasta agotar como máximo veinte años.
3. El oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud de fecha del 13 de septiembre de 2016, comunicando que el día 18 de diciembre de 2016 termina la cesión de uso gratuita y temporal de los espacios que la Asociación de Viudas de Baleares ocupa en la planta baja del Casal Ernest Lluch.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 63, 64 y 87 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

#### **Propuesta de resolución**

Por todo ello, propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Declarar resuelta con efectos de 18 de diciembre de 2016, la cesión de uso gratuita y temporal de los espacios ocupados en el Casal Ernest Lluch a favor de la Asociación de Viudas de Baleares.
2. Notificar la resolución a la Secretaría General de la Consejería de Salud, a los efectos oportunos y para su traslado a las partes interesadas.
3. Ordenar la anotación de la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 26 de septiembre de 2016

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio  
José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.  
**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**  
Catalina Cladera i Crespi

